

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°198-2022-CFFIEE. Bellavista 13 de abril de 2022**

Visto, el **Proveído N°0671-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°027-2022-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2022-A de los docentes ordinarios y contratados por planilla, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°0693-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°028-2022-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite el Plan Individual de Trabajo correspondiente al semestre académico 2022-A del docente **MENDOZA APAZA, FERNANDO**, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)".

De conformidad con el **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

De conformidad con el **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (sic)".

Que, con **Proveído N°0693-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°028-2022-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite el Plan Individual de Trabajo correspondiente al semestre académico 2022-A del docente **MENDOZA APAZA, FERNANDO**, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°0671-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 027-2022-DAIELN-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, en el que remite los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2022-A de los docentes ordinarios y contratados por planilla, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 13 de abril de 2022, teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobar los Planes Individuales de Trabajo de docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022A", se acordó: **"APROBAR**, los Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2022-A, de los docentes ordinarios nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, los Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2022-A de los docentes ordinarios nombrados y contratados, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al siguiente detalle:

**RELACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS QUE PRESENTARON SUS PLANES INDIVIDUALES DE TRABAJO**

**2022A - ELECTRÓNICA**

<b>N.º</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
01	ACEVEDO POMA, FELIX JULIAN	X
02	ALFARO RODRIGUEZ, CARLOS HUMBERTO	x
03	ASTOCONDOR VILLAR, JACOB	X
04	BENITES SARAVIA, NICANOR RAUL	X
05	BORJAS CASTAÑEDA, JULIO CESAR	X
06	CASTRO VIDAL, RAUL PEDRO	X
07	CHÁVEZ IRAZÁBAL, WILBERT	X
08	CHÁVEZ SÁNCHEZ, WILMER PEDRO	X
09	CHÁVEZ TEMOCHE, NOÉ MANUEL JESÚS	X
10	CÓRDOVA RUIZ, RUSSELL	X
11	CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO	X
12	CRUZADO MONTAÑEZ, LUIS ERNESTO	X
13	CUZCANO RIVAS, ABILIO BERNARDINO	X
14	FIGUEROA SANTOS, LUIS LEONCIO	X
15	GAMARRA SUCHERO, MARTIN MITCHELL	X
16	GUTIERREZ TIRADO, RICARDO AUGUSTO	X
17	HUARCAYA GONZALES, EDWIN	X
18	MOSCOSO SANCHEZ, JORGE ELIAS	X
19	RAMIREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO	X
20	TERAN DIANDERAS, CIRO ITALO	X
21	TIRADO MENDOZA, GABRIEL AUGUSTO	X
22	UTRILLA SALAZAR, DARIO	X
23	VALLEJOS LAOS, JAIME ALBERTO	X

RELACIÓN DE DOCENTES PLANILLA QUE PRESENTARON SUS PLANES INDIVIDUAL DE TRABAJO

2022A - ELECTRÓNICA

DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACIÓN
01	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS	DC-B1
02	CUCHO MENDOZA, ZENON ANDRES	DC-A1
03	GUILLEN SARAVIA, LEOPOLDO FRANCISCO	DC-B1
04	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL	DC-B1
05	SOLIS TIPIAN MARTIN ALBINO	DC-A1

DOCENTES ORDINARIOS QUE NO PRESENTÓ PLAN INDIVIDUAL DE TRABAJO

2022A -ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
01	CASQUERO ZAIMAN, JULIO CESAR	NOMBRADO

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RCF1982022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
Dr. CIRIACO TERAN DIANOVERAS